

ACTA DE LA SESION ORDINARIA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE MADRIGAL DE LA VERA (CACERES), CELEBRADA EL DIA 16 DE ENERO DE 2013.

SRAS. Y SRES. ASISTENTES:

Sr. Alcalde-Presidente.-

D. URBANO PLAZA MORENO

Sras. y Sres. Concejales.-

D. JOSÉ MANUEL RAMOS CARRERAS

D. JOSÉ LUIS GARCÍA SÁNCHEZ

D^a CAROLINA DEL RIO VADILLO

D. CARLOS BLANCO LUENGO.

D. MIGUEL ÁNGEL LÓPEZ DEL RIO

D. JESÚS MARÍA LÓPEZ DEL RIO

Sr. Secretario-Interventor.-

D. JESÚS GONZÁLEZ CHAPARRO.

En Madrigal de la Vera, siendo las veinte horas y diez minutos del día dieciséis de enero de dos mil trece, en sesión ordinaria se reúnen, previa notificación cursada al efecto y en primera convocatoria, en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial, los Señores Concejales del Ayuntamiento que al margen se indican.

Ausentes

D. FLORENCIO MORCUENDE CASANOVA

D. DOMINGO GARCÍA GARCÍA

1º.- Aprobación de acta de la sesión anterior: 14-11-2012.

2º.- Aprobación Proyecto de Pavimentaciones y Redes, Obra 01/031/2012

3º.- Aprobación de la Rectificación Anual del Padrón Municipal de Habitantes de Madrigal de la Vera a 1 de Enero de 2013.

4º.- Inclusión en el Inventario de Bienes de determinados bienes inmuebles de titularidad municipal.

5º.- Solicitud cesión Biblioteca Municipal al Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.

6º.- Dación de cuenta de los Decretos de Alcaldía del Nº 497/2012 al 8/2013

7º.- Mociones.

8º.- Ruegos y preguntas.

Comprobada la existencia de quórum suficiente, la Presidencia declara abierta la sesión, pasándose a conocer los asuntos del Orden del Día que se señalan a continuación:

ASUNTO PRIMERO.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Comienza la sesión preguntando el Sr. Alcalde si algún miembro de la Corporación desea formular alguna observación al Acta de la sesión ordinaria de fecha catorce de noviembre de 2012.

Por parte de D. MIGUEL ÁNGEL LÓPEZ DEL RIO se hace la observación de que él aparece como ausente habiendo asistido, tal como se ve en el número de votaciones. Por tanto procede corregir el acta de la sesión anterior incluyéndole como Asistente a la misma.

No habiendo observaciones, se somete a votación, resultando aprobada con el voto a favor de seis concejales (5 GRUPO POPULAR-EXTREMADURA UNIDA y uno GRUPO PSOE) y una abstención (CONCEJAL GRUPO SIM).

ASUNTO SEGUNDO.- APROBACIÓN PROYECTO DE PAVIMENTACIONES Y REDES, OBRA 01/031/2012

“En el PLAN PROVINCIAL DE COOPERACIÓN A LAS OBRAS Y SERVICIOS DE COMPETENCIA MUNICIPAL Y DE CARRETERAS de la Diputación de Cáceres figura Madrigal de la Vera con la obra núm. 01/031/2012, denominada: PAVIMENTACIONES Y REDES en Madrigal de la Vera.

.../...

Toda vez que se cuenta con el Proyecto técnico de las obras, la Diputación de Cáceres necesita recabar la documentación necesaria para la tramitación de este Expediente por lo que el Ayuntamiento deberá remitir al SERVICIO GENERAL DE PLANIFICACIÓN nuestra decisión.

Por todo ello, se eleva al Pleno la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar el proyecto Técnico correspondiente a la obra núm. 01/031/2012, denominada: PAVIMENTACIONES Y REDES en Madrigal de la Vera, que con un Presupuesto de Ejecución por CONTRATA de 103.030 €, figura incluido en el PLAN PROVINCIAL DE COOPERACIÓN A LAS OBRAS Y SERVICIOS DE COMPETENCIA MUNICIPAL Y DE CARRETERAS para el año 2012, de la Excmª. Diputación Provincial de Cáceres, del que es autor el INGENIERO ITÉCNICO DE OBRAS PÚBLICAS, D. CLAUDIO BLANCO TORRES.

SEGUNDO.- Que este Ayuntamiento, CUENTA con la disponibilidad de los terrenos, así como las autorizaciones y concesiones administrativas que son precisas. Y pone a disposición de la Excmª. Diputación Provincial de Cáceres, con el fin de que puedan llevarse a cabo los trámites necesarios para la contratación y ejecución de la obra 01/031/2012, denominada: PAVIMENTACIONES Y REDES en Madrigal de la Vera, que con un Presupuesto de Ejecución por CONTRATA de 103.030 €, figura incluido en el PLAN PROVINCIAL DE COOPERACIÓN A LAS OBRAS Y SERVICIOS DE COMPETENCIA MUNICIPAL Y DE CARRETERAS para el año 2012, de la Excmª. Diputación Provincial de Cáceres.

TERCERO.- Autorizar a la Excmª. Diputación Provincial de Cáceres, a que retenga a través del Servicio Provincial de Recaudación y Gestión Tributaria, de las entregas a cuenta de los impuestos de este Ayuntamiento durante el ejercicio de 2013, las cantidades suficientes para cancelar la aportación municipal, por un importe de 15.454,50 €. Dicha aportación corresponde la obra núm., 01/031/2012, denominada: PAVIMENTACIONES Y REDES en Madrigal de la Vera, que con un Presupuesto de Ejecución por CONTRATA de 103.030 €, figura incluido en el PLAN DE INFRAESTRUCTURA ELÉCTRICA MUNICIPAL para el año 2012, de la Excmª. Diputación Provincial de Cáceres.

CUARTO.- Dar traslado del presente acuerdo al Servicio de planificación de la Excmª. Diputación Provincial de Cáceres.

INTERVENCIONES.

--**EL SR. CONCEJAL DE OBRAS** explica cuáles son las obras que se van a llevar a cabo probablemente a partir del mes de abril.

VOTACIÓN Y ACUERDO.

No habiendo más observaciones, se somete a votación, resultando aprobada con el voto a favor de los siete concejales presentes (5 GRUPO POPULAR-EXTREMADURA UNIDA, uno GRUPO PSOE y CONCEJAL GRUPO SIM).

ASUNTO TERCERO.- APROBACIÓN DE LA RECTIFICACIÓN ANUAL DEL PADRÓN MUNICIPAL DE HABITANTES DE MADRIGAL DE LA VERA A 1 DE ENERO DE 2013.

Visto el resumen numérico general de las variaciones producidas en la población residente en este término municipal desde el uno de enero de dos mil doce hasta el uno de enero de dos mil trece.

Por medio de la presente, se eleva al Pleno la siguiente **PROPUESTA DE ACUERDO:**

PRIMERO.- Aprobar la rectificación anual del Padrón Municipal de Habitantes de Madrigal de la Vera a fecha uno de enero de dos mil trece, cuyo resumen es el siguiente:

.../...

.../...

CONCEPTOS	TOTAL	VARONES	MUJERES
Población de Derecho a 1 de enero de 2012	1801	944	857
Altas desde 1 de enero de 2012 a 1 de enero de 2013	87	41	46
Bajas desde 1 de enero de 2012 a 1 de enero de 2013	117	56	61
Población de derecho a 1 de enero de 2013	1771	929	842

SEGUNDO.-Exponer al público la presente rectificación durante un plazo de quince días, a fin de que los interesados puedan presentar las reclamaciones que estimen pertinentes.

INTERVENCIONES.

-Por parte del Sr. Alcalde se lamenta la reducción en número de habitantes que está sufriendo el pueblo en los últimos años.

VOTACIÓN Y ACUERDO.

No habiendo más observaciones, se somete a votación, resultando aprobada con el voto a favor de los siete concejales presentes (5 GRUPO POPULAR-EXTREMADURA UNIDA, uno GRUPO PSOE y CONCEJAL GRUPO SIM).

ASUNTO CUARTO.- INCLUSIÓN EN EL INVENTARIO DE BIENES DE DETERMINADOS BIENES INMUEBLES DE TITULARIDAD MUNICIPAL.

1º. CAMINO LOS LINARES, POLÍGONO 2, PARCELA 9015

Resultando que en el año 2012 se finalizó la ejecución de las obras de reparación y asfaltado del Camino Los Linares, polígono 2, parcela 9015, cuyo titular catastral es el Ayuntamiento.

Resultando que por parte de algunos propietarios colindantes se ha solicitado que sea el Ayuntamiento quien lleve a cabo las obras de pavimentación, repercutiendo posteriormente el coste total a los vecinos.

Resultando que las fincas catastrales afectadas y beneficiadas por la ejecución de las obras son cuatro.

Resultando que las parcelas catastrales afectadas son las siguientes:

- Polígono 2 Parcela 225 LINARES: Ref. Cat. 10114A002002250000JW. Un propietario
- Polígono 2 Parcela 228 LINARES: Ref. Cat. 10114A002002280000JY. 4 propietarios.
- Polígono 2 Parcela 229 LINARES: Ref. Cat. 10114A002002290000JG. Dos propietarios.
- Polígono 2 Parcela 224 LINARES: Ref. Cat. 10114A002002240000JH. Un propietario

Resultando que el coste de la pavimentación mediante dos cubas de hormigón de 16 m³ lo cual ha sido de 1084,16 €, IVA incluido, según informa el Concejal de Obras.

Resultando que las aportaciones totales de los propietarios colindantes han sido de 980 € al haber colaborado siete de los mismos con una aportación de 140 €.

Con el fin de cumplir lo establecido en el artículo 17.1 y ss. del RD 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, referente a la

.../...

.../...

obligación de los Ayuntamientos de formar inventario de todos los bienes y derechos cualquiera que sea su naturaleza o forma de adquisición.

Se somete a la consideración del Pleno la presente **PROPUESTA DE ACUERDO**:

PRIMERO.- Incluir en el Inventario Municipal de Bienes y Derechos el siguiente inmueble:

Nombre: Camino de Los Linares.

Situación: Parcela 9015, Polígono 2 para sistemas de interés público y social con una superficie de 139 m2. Linda al norte, con terrenos propiedad catastral de Jesús Bruzos Pérez, al sur, con terrenos propiedad catastral de Rafael Guerra Pérez; al este, carretera; y al oeste, con terrenos propiedad catastral de de Ángel Gómez Cordobés y Restituto González Cerro

Calificación: Bien de dominio público afecto al uso de camino público.

Valor: Desconocido.

SEGUNDO.- Inscribir el mencionado inmueble en el Registro de la Propiedad de Madrigal de la Vera.

2º. EDIFICIO SITO EN LA C/ GENERAL FRANCO, Nº 21

Resultando que desde el año 2004, a través de expediente tramitado por la Excm. Diputación Provincial de Cáceres, el Ayuntamiento de Madrigal de la Vera consta como propietario catastral de la mencionada finca.

Resultando que la misma no se ha incluido en el inventario de Bienes del Ayuntamiento ni se ha inmatriculado en el Registro de la Propiedad.

Con el fin de cumplir lo establecido en el artículo 17.1 y ss. del RD 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, referente a la obligación de los Ayuntamientos de formar inventario de todos los bienes y derechos cualquiera que sea su naturaleza o forma de adquisición.

Se somete a la consideración del Pleno la presente **PROPUESTA DE ACUERDO**:

PRIMERO.- Incluir en el Inventario Municipal de Bienes y Derechos el siguiente inmueble:

Nombre: Finca urbana sita en la C/ GENERAL FRANCO, Nº 21.

Situación: Linda al norte, con terrenos propiedad catastral de José Luis Suela García, al sur, con terrenos propiedad catastral de Crescencia Ramos Rodríguez; al este, calle General Franco; y al oeste, con terrenos propiedad catastral de Terencio Barroso Prieto y Antonio Galán García.

Edificaciones: Existe una construcción de 60 m² construida desde el año 1850.

Calificación: Bien patrimonial propiedad de la entidad local al no estar destinado a uso público ni afectado a algún servicio público y que puede constituir fuentes de ingresos para el erario de la entidad.

Valor: Desconocido.

SEGUNDO.- Inscribir el mencionado inmueble en el Registro de la Propiedad de Madrigal de la Vera.

INTERVENCIONES.

-Por parte del Sr. Secretario Interventor se explica a los Sres. Presentes que es necesario incluir en el inventario de bienes los citados inmuebles una vez que llevan desde el año 1999 inscritos catastralmente a nombre del Ayuntamiento.

VOTACIÓN Y ACUERDO.

No habiendo más observaciones, se somete a votación, resultando aprobada con el voto a favor de los siete concejales presentes (5 GRUPO POPULAR-EXTREMADURA UNIDA, uno GRUPO PSOE y CONCEJAL GRUPO SIM).

.../...

.../...

ASUNTO QUINTO.- SOLICITUD CESIÓN BIBLIOTECA MUNICIPAL AL MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE.

Vista el oficio remitido por el Subdirector General de Contratación y Gestión Patrimonial del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte referente al expediente MGV/CBG-Servicio de Patrimonio sobre la Biblioteca Municipal- Plaza de Cervantes, s/nº con referencia catastral 8373301TK9487S0001JQ en el que se manifiesta que no es posible la prescripción adquisitiva del bien, pero sí es posible la normalización de la situación mediante la cesión gratuita.

Visto que la Biblioteca Municipal ha sido gestionada totalmente con fondos propios por este Ayuntamiento que presido durante más de cuarenta años sin contar con ningún tipo de ayuda del Ministerio de Educación ni del Gobierno Central.

Resultando que la Biblioteca es abierta diariamente en horario de mañana y tarde por un Monitor Socio Cultural contratado por plazos de un año.

Resultando que la Biblioteca dispone de equipos informáticos, mantenidos por el personal del Ayuntamiento, y de libros y CDs y DVDs, renovados anualmente con fondos percibidos de la Junta de Extremadura, Diputación de Cáceres y fondos propios del Ayuntamiento.

Resultando que en la Planta Primera existe un Salón de Actos, renovado íntegramente en el año 2009 con fondos propios y subvención procedente de la Diputación de Cáceres, en el que se imparten cursos de formación y se celebran mensualmente muchos actos lúdicos.

Resultando que en la Planta Baja del Edificio, acondicionada completamente en el año 2009, se imparten las Clases de Educación de Personas Adultas y se halla la Oficina de la Agente de Empleo y Desarrollo Local desde hace tres años

Considerando los artículos 145 y siguientes de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas que establecen que "los bienes y derechos patrimoniales de la Administración General del Estado cuya afectación o explotación no se juzgue previsible podrán ser cedidos gratuitamente, para la realización de fines de utilidad pública o interés social de su competencia, a comunidades autónomas, entidades locales, fundaciones públicas o asociaciones declaradas de utilidad pública".

Considerando que "la cesión podrá tener por objeto la propiedad del bien o derecho o sólo su uso. En ambos casos, la cesión llevará aparejada para el cesionario la obligación de destinar los bienes al fin expresado en el correspondiente acuerdo".

Por todo ello, se eleva al Pleno la siguiente **PROPUESTA DE ACUERDO**

PRIMERO.- Solicitar a la Dirección General del Patrimonio del Estado la cesión gratuita en propiedad del edificio sito en la Plaza de Cervantes, s/nº con referencia catastral 8373301TK9487S0001JQ destinada a Biblioteca Municipal desde hace más de 40 años cuando fue construida.

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo al Servicio de Patrimonio del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.

INTERVENCIONES.

-Por parte del Sr. Secretario Interventor se explica a los Sres. Presentes cuál es la razón que ha originado este expediente.

VOTACIÓN Y ACUERDO.

No habiendo más observaciones, se somete a votación, resultando aprobada con el voto a favor de los siete concejales presentes (5 GRUPO POPULAR-EXTREMADURA UNIDA, uno GRUPO PSOE y CONCEJAL GRUPO SIM).

.../...

.../...

ASUNTO SEXTO.- DACIÓN DE CUENTA DE LOS DECRETOS DE ALCALDÍA DEL Nº 497/2012 AL 8/2013

Con la finalidad de permitir que los Sres. Concejales conozcan el desarrollo de la Administración municipal a efectos de control y fiscalización de los Órganos de Gobierno, han sido puestos a disposición de los Sres. Concejales las resoluciones adoptadas por el Sr. Alcalde desde la última sesión plenaria.

ASUNTO SÉPTIMO.- MOCIONES

Concluido el examen de los asuntos incluidos en el orden del día y antes de pasar al turno de ruegos y preguntas, el Sr. Alcalde pregunta si algún grupo político desea someter a la consideración del Pleno, por razones de urgencia, algún asunto no comprendido en el orden del día y que no tenga cabida en el punto de ruegos y preguntas.

A.- Por el SEÑOR PRESIDENTE se da lectura a la PRIMERA MOCIÓN que dice así:
APROBACIÓN DEL CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MEDIO AMBIENTE DE LA JUNTA DE EXTREMADURA Y LAS ENTIDADES GESTORAS DE LOS SISTEMAS INTEGRADOS DE GESTIÓN (SIG) DE RESIDUOS DE APARATOS ELÉCTRICOS Y ELECTRÓNICOS (RAEE),
motivado por la necesidad de remitirlo a la Dirección General de Medio Ambiente.

Se acuerda por el voto a favor de CINCO concejales del GRUPO POPULAR-EXTREMADURA UNIDA, y dos abstenciones, 1 GRUPO PSOE y 1 GRUPO SIM aprobar la inclusión de la misma en el orden del día por lo que se da a conocer el texto íntegro de la misma:

“Visto que el artículo 7.2 del Real Decreto 208/2005, de 25 de febrero, sobre aparatos eléctricos y electrónicos y la gestión de sus residuos prevé la participación de las Entidades Locales en los sistemas integrados de gestión de residuos de aparatos eléctricos y electrónicos, mediante la adhesión al Convenio de colaboración firmado entre los sistemas integrados de gestión y las Comunidades Autónomas.

Dado que las autorizaciones administrativas de los SIG de RAEE prevén que las Entidades Locales podrán participar voluntariamente en el sistema integrado autorizado, haciéndose efectiva la participación mediante la adhesión al Convenio Marco de colaboración entre la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente y las Entidades Gestoras de los SIG.

De conformidad con la cláusula quinta del Convenio Marco de colaboración referido anteriormente, es necesario el acuerdo expreso de adhesión por parte del Pleno de la Entidad Local, con el fin de incluir la asunción de los compromisos mínimos contenidos en el referido pacto.

Por medio de la presente, se eleva al Pleno la siguiente PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO.- Aceptar la celebración del mencionado convenio con la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente, que se añade como ANEXO al presente ACTA.

SEGUNDO.- Autorizar al Sr. Alcalde Presidente para la firma del Convenio en representación del Ayuntamiento.

TERCERO.- Dar traslado a la Dirección General de Medio Ambiente y publicar en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

INTERVENCIONES.

-No se producen intervenciones por parte de los Señores Concejales..

VOTACIÓN Y ACUERDO.

No habiendo más observaciones, se somete a votación, resultando aprobada con el voto a favor de CINCO concejales del GRUPO POPULAR-EXTREMADURA UNIDA, y dos abstenciones, 1 GRUPO PSOE y 1 GRUPO SIM.

.../...

.../...

ASUNTO OCTAVO.-RUEGOS Y PREGUNTAS.

-No se producen intervenciones por parte de los Señores Concejales.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Presidente levanta la sesión, siendo las veinte horas y treinta minutos del día diecisiete de enero de dos mil trece, de lo que doy fe como Secretario-Interventor de la Corporación.

EL ALCALDE

Urbano Plaza Moreno

EL SECRETARIO

Jesús González Chaparro

.../...